



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **511**-2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 21 DIC. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 6764, de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrita por el CPC. Marco Domingo Saravia Alvarado Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2053-2019-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 30 de diciembre de 2019, remitido por el Lic. Bladimir Cesar Lopez Leiva, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 169-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 11 de diciembre de 2020, remitido por el Lic. Alain Munarriz Escobar, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 363-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 14 de diciembre de 2020, remitido por el Master Abog. Franz O. Areche Moran, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2256-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento – Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 625-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 19 de diciembre de 2020, remitido por el C.P.C. Víctor Torres Villanueva Coordinador de Fiscalización.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Contando con la Orden de Servicio N° 6764, de fecha 13 de diciembre de 2019, suscrita por el CPC. Marco Domingo Saravia Alvarado Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a nombre de CONTRERAS BELTRAN VALERIA BRIGITH, por el SERVICIO DE PROMOCION Y SENSIBILIZACION PARA LA ZONA DE HUANCAYO (URBANO) DISTRITO DE

ORAF	
DOC. N°	450977
EXP. N°	2074765



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



CHILCA – LLAMUS, para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION VULNERABLE DE HUANCAYO, CONCEPCION, CHUPACA Y JAUJA, 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, por el monto de S/. 1,200.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 2053–2019-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 30 de diciembre de 2019, remitido por el Lic. Bladimir Cesar López Leiva, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD DE SERVICIO, a favor de **CONTRERAS BELTRAN VALERIA BRIGITH**, quien a realizado el servicio de **FACILITADOR EN ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION A LA POBLACION**, para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION VULNERABLE DE HUANCAYO, CONCEPCION, CHUPACA Y JAUJA, 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6764, por el monto de S/. 1,200.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 169-2020-GRJ/GRDS/SGDSIO, de fecha 11 de diciembre de 2020, remitido por el Lic. Alain Munarriz Escobar, Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de **CONTRERAS BELTRAN VALERIA BRIGITH**, por el servicio de **FACILITADOR EN ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION A LA POBLACION**, para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION VULNERABLE DE HUANCAYO, CONCEPCION, CHUPACA Y JAUJA, 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6764-2019, por el monto de S/. 1,200.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 363-2020-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 14 de diciembre de 2020, remitido por el Master Abog. Franz O. Areche Moran, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONTRERAS BELTRAN VALERIA BRIGITH**, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de la Orden de Servicio N° 6764-2019, ello relacionado al UNICO DESEMBOLSO..

Contando con el Memorando N° 2256-2020-GRJ/GRPPAT, de fecha 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Lic. Miguel Ángel Lazo Álvarez, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento –Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para efectuar el pago de reconocimiento de deuda a favor de **CONTRERAS BELTRAN VALERIA BRIGITH**, por el servicio de **FACILITADOR EN ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION A LA POBLACION**, para el proyecto: “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION VULNERABLE DE HUANCAYO, CONCEPCION, CHUPACA Y JAUJA,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", por el monto de S/. 1,200.00 Soles., para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5375, Meta presupuestaria 156, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1,200.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 625-2020-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 19 de diciembre de 2020, remitido por el C.P.C. Víctor Torres Villanueva Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda, de conformidad a la ORDEN DE SERVICIO N° 6764-2019, por el servicio de **FACILITADOR EN ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION A LA POBLACION**, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION VULNERABLE DE HUANCAYO, CONCEPCION, CHUPACA Y JAUJA, 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, encontrándose conforme por lo que recomienda proseguir el tramite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **CONTRERAS BELTRAN VALERIA BRIGITH**, por el monto de S/. 1,200.00 Soles.



Que de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONTRERAS BELTRAN VALERIA BRIGITH**, por el servicio de **FACILITADOR EN ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION A LA POBLACION**, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION VULNERABLE DE HUANCAYO, CONCEPCION, CHUPACA Y JAUJA, 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6704-2019, por el monto de S/. 1,200.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **CONTRERAS BELTRAN VALERIA BRIGITH**, por el servicio de **FACILITADOR EN ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION A LA POBLACION**, para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRESARIALES EN LA POBLACION VULNERABLE DE HUANCAYO, CONCEPCION, CHUPACA Y JAUJA, 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6704-2019,





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



por el monto de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 156
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2 6.. 8. 1. 4. 3
MONTO	: S/ 1,200.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, a la interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



MBA/CPCC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 DIC. 2020

Abog. Helen S Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL